



## Acta N° 110

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Duxey Depto de Choluteca el día 1 de diciembre del año 2021. En el salón de la alcaldía mpal. a las 5:00 p.m. presidió la sesión la Sra. alcaldesa Dra. Celfida Amada Bustillo con presencia del vice alcalde Luis A. Cáceres y los regidores por su orden regidor 1. Dilma A. Espinal, regidor 2. Juan R. Aguilar, regidora 3. Karla S. Ponse, regidor 4. Elbert E. López. Todo ante la Secretaría municipal que da fe. -

1. Declarada abierta la sesión por la Sra. alcaldesa municipal.
2. Se dio lectura al acta anterior se aprobó y se firmó. -
3. No se dio lectura de correspondencia por no haber.
4. - La Corporación Municipal es uso de las facultades que la ley le confiere. Acuerda: a) Dar por recibido el informe sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal correspondiente a la Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulado al Tercer Trimestre 2021.
5. - La Corporación Municipal es uso de las facultades que la ley le confiere. Acuerda: Efectuar los ajustes neces.

rios en el siguiente trimestre a fin de lograr la distribución correcta de los porcentajes de los sectores (5% mejor y 10% de infraestructura), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 194 de las disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República.

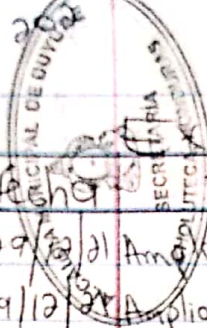
6. La Corporación Municipal es pleso en uso de las facultades que la ley le confiere; Acuerdo por unanimidad de votos; Dar por aprobada el traspaso presentado por la tesorería municipal.

Expediente: 172

| Fecha    | Debito                                                                                                                              | Codificación                      | Valor     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| 19/12/21 | Traspaso de la cuenta 11-01-001-55110 Subsidios al sector educación para realizar pagos de 13-01-001-54200 actividades productivas. | 11 01 000 001 000 55110 11-001-01 | 50,000.00 |
|          |                                                                                                                                     | Total de Debito                   | 50,000.00 |
| Fecha    | Credito                                                                                                                             | Codificación                      | Valor     |
| 19/12/21 | Traspaso de la cuenta 11-01-001-55110 subsidios al sector educación para realizar pagos de 13-01-001-54200 actividades productivas  | 13 01 000 001 000 54200 11-001-01 | 50,000.00 |
|          |                                                                                                                                     | Total de Credito                  | 50,000.00 |

La Corporación Municipal es pleso en uso de las facultades que la ley le confiere; Acuerdo por unanimidad de votos; Dar por aprobada la ampliación presentada por la tesorería municipal.

copio



Expediente: 173

| Fecha    | Ingreso                           | Codificación               | Valor     |
|----------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.01.01.00 15-013-01  | 8,530.00  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.01.23.00 15-013-01  | 294.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.02.13.00 15-013-01  | 2,249.42  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.02.23.00 15-013-01  | 420.11    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.02.30.00 15-013-01  | 1,407.36  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.03.01.00 15-013-01  | 4,670.00  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.03.05.00 15-013-01  | 557.52    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.03.17.00 15-013-01  | 121.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.03.28.00 15-013-01  | 205.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.96.02.00 15-013-01  | 9.40      |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.2.01.00.00 15-013-01  | 14,996.66 |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.2.02.00.00 15-013-01  | 9,930.98  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.2.97.01.00 15-013-01  | 2,741.23  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.2.98.02.00 15-013-01  | 492.13    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.3.01.00.00 15-013-01  | 1,612.71  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.3.97.00.00 15-013-01  | 795.29    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.01.01.00 15-013-01 | 3,242.00  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.01.18.00 15-013-01 | 8,280.00  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.07.00 15-013-01 | 3,738.00  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.18.00 15-013-01 | 8,510.75  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.20.00 15-013-01 | 350.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.21.00 15-013-01 | 740.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.22.00 15-013-01 | 18,185.00 |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.39.00 15-013-01 | 100.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.45.00 15-013-01 | 100.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.52.00 15-013-01 | 850.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.56.00 15-013-01 | 300.00    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.03.02.00 15-013-01 | 598.60    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 15.2.19.01.01.00 15-013-01 | 2,859.66  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 22.3.1.01.01.01 15-013-01  | 5,978.17  |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.2.97.01.00 15-013-01  | 799.94    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.2.97.02.00 15-013-01  | 356.45    |
| 29/12/21 | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.53.00 15-013-01 | 17,863.69 |

copéo

|                  |                                   |                            |            |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------|
| 7/12/21          | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.4.01.06.00 15-013-01  | 661.99     |
| 7/12/21          | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.26.00 15-013-01 | 200.00     |
| 9/12/21          | Ampliación de ingresos corrientes | 12.5.99.02.46.00 15-013-01 | 800.00     |
| 9/12/21          | Ampliación de ingresos corrientes | 11.7.1.01.03.00 15-013-01  | 270.00     |
| Total de ingreso |                                   |                            | 123,817.06 |

| Fecha           | Egreso                                                                                                                                          | Codificación                      | Valor      |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| 9/12/21         | Ampliación de proyecto construcción de cerca perimetral y portal del cementerio ubicado en suburbios de casoubarro de Duxart con fondos propios | 14 01 001 000 001 47110 15-013-01 | 43,335.97  |
| 9/12/21         | Ampliación de gastos diesel con fondos propios                                                                                                  | 03.00.000.001.000.35620 15-013-01 | 80,481.09  |
| Total de egreso |                                                                                                                                                 |                                   | 123,817.06 |

7.- Vista: para resolver la solicitud presentada por el Sr. Roberto Sanchez Ponce de generales conocidas y mediante la cual pido sea declarada por el pleno municipal dejar sin valor ni efectos el punto #4 del acta N-67 de la sesión celebrada el día 1 de noviembre del 2014 en la cual le fue concedido el Dominio Pleno sobre un bien inmueble ubicado en este municipio de Duxart conocido como Lajas Prietas. Dicho terreno tiene las medidas y colindancias seg: colinda con propiedades de Gabriel Cáceres Ponce, Luis Armando Briceño, Virgilio Aquiles Mejía, Omar Mael Cáceres Cáceres y Rafael Gilias Poro, Sur: colinda con propiedad de Jorge Augusto Vasquez y René Antonio Cáceres, Este: colinda con terreno de Omar Sánchez, Oeste: colinda con

copio



Exposición de Oscar Amardo Sánchez Rueda. La extensión de dicho terreno es de 89.38 Mz.

Que este pleno municipal habiendo hecho un análisis de los fundamentos del peticionario y que fueron planteados en la solicitud referida. Esta corporación municipal considera que los mismos son congruentes con lo que pide, ya que es facultad de las personas naturales en ejercicio de su autonomía de la voluntad de poder revertir sus propios actos siempre y cuando los mismos no lesionen intereses de terceros personas ya sean naturales o jurídicas o que en el ejercicio de un derecho real como en este caso el mismo no haya surtido efecto constitutivo mediante el debido registro ante el instituto de la propiedad de Choluteca quedando el acta de sesión de Dominio Pleno celebrado en fecha 1 de noviembre del 2014 como un acto meramente declarativo entre las partes que son la alcaldía municipal de Ocotlán y el Sr. Roberto Sánchez Rueda como solicitante del Dominio Pleno el cual todavía no surte efecto frente a terceros. Por tal razón este pleno municipal acuerda declarar sin valor ni efecto el punto #4 del acta N° 67 de la sesión celebrada el día 1 de noviembre del 2014 y que como un efecto de esta declaración, se vuelva al estado anterior de los mismos.

copias

es decir que la alcaldía municipal de Duyur siga conservando la nula propiedad del inmueble mencionado anteriormente y se mantenga la simple posesión del argumentado Sr. Roberto Sánchez Ponre sobre el mismo. Que se mane copia de forma inmediata de la presente resolución al Depto Municipal de catastro y a las oficinas de Admon Tributaria de esta alcaldía de Duyur para que se hagan las anotaciones legales correspondientes.

8. En cuanto a la Compra Venta de un lote de terreno conocido con el nombre de "El Portillo de la Jagua" ubicado en la Aldea de Carrizal Prieto de este municipio de Duyur Departamento de Choluteca presentado por Maura Elena Gonzalez con DNI 0604 1970 00026, casada, ana la casa y mayor de edad. Dicho terreno está comprendido en el lote 44 de propiedad en Dominio Pleno de este municipio cuyos linderos generales del lote son: Norte oeste: república de Nicaragua, frontera de por medio sitio el Zapotal y parte del sitio de San Antonio de Flores, Norte este: sitio San Antonio, vía Choluteca y sitio la Brea, Sur oeste: sitio la Brea sitio Quiquite, sitio de San Pedro de Momilica, lote 37, lote 44, lote 41, lote 39, lote 37 y lote 14, Sur este: lote 27, lote 34, lote 33, lote 45, lote 35, lote 25, lote 25, lote 19, lote 18, lote 14,



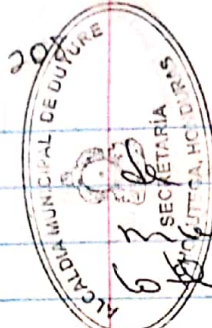
Por lo tanto la superficie total del lote 913 M2 inscrito bajo asiento N- 509 pag. 443-444 al tomo 92 del Instituto de la propiedad. Los linderos especiales del lote vendido a Maera Elena Gonzales son: Norte: colinda con calle pública de por medio y propiedades de Donato Olivera e Hilda Olivera cercos medianeros, Sur: colinda con propiedad de Miguel Antonio Olivera, cerco de piedra medianeros, Este: colinda con calle pública de por medio y propiedades de Donato Olivera y Andres Sierra cerco alambre de pías del solicitante Oeste: colinda con terrenos de Hilda Olivera, cerco de alambre de pías y cerco de piedra medianeros entre los colindantes. El área del terreno es de 37.5 M2 y valorado en Qps. 67,500.00 La interesada pagara el 10% sobre el valor gravable en la tesoreria municipal de conformidad al art. 70 de la ley de Municipalidades que es de Qps. 6,750.00

Y para fines de la inscripción de dicha venta rural a favor de Maera Elena Gonzales se extiende la certificación íntegra de este punto de acta por la Secretaria Municipal.

- 9.- En cuanto a la solicitud de concesión de un solar ubicado en el lugar denominado El Tabacal a favor de Eduardo Berito Vasquez Gomez con ident. 0604 1975 00031. Se solicitó el informe a Catastro Municipal donde se

constató que dicho bien tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte: 29.40 mts colinda con calle pública de por medio y terreno de Mario Enrique Sánchez Aquiles, cerco de piedra y alambre de púa propio, Sur: 26.50 mts colinda con terreno de Miguel Sambrano, cerco de piedra del colindante Sr. Sambrano, Este: 19.00 mts colinda con camino real que conduce a las propiedades de Miguel Sambrano y terreno de Leticia Cáceres, cerco alambre de púa propio, Oeste: 24.50 mts colinda con solar y casa de José Enrique Gómez, no hay cerco definido. El área del terreno es de 607.91 metros y valorado en pagar es de Lps. 200.00. La Corporación en pleno oyendo el informe favorable de Catastro y en vista de que no se incomodar derechos de terceros acuerda conceder a favor de Eduardo Berito Vázquez Gómez el predio solicitado debiéndosele extender certificación por efectos legales.

10. En cuanto a la solicitud de Dominio Pleno para que se otorgue Compra venta privada municipal de un lote de terreno ubicado en Bº El Llano de este municipio de Duxte Departamento de Chaluteca a nombre de Diana Azucena Heredia Espinoza con ident. 0604-1972-00028 y Luis Ivan Briceño Cáceres con ident. 0604-1967-00060. Dicho terreno esta comprendido en el lote 44



de propiedad en Dominio Pleno de este municipio cuyos linderos generales del lote son: Norte oeste: república de Nicaragua, frontera de por medio, sitio el Zapotal y parte del sitio de San Antonio de Flores, Norte este: sitio San Antonio rio Choluteca y sitio la Brea, Sur oeste: sitio la Brea, sitio Quiquiste, sitio de San Pedro de Morolica, lote 37, lote 44, lote 41, lote 39, lote 37, Sur este: lote 27, lote 34, lote 33, lote 45, lote 35, lote 25, lote 19, lote 18, lote 14 siendo la superficie total del lote 7913 M2 inscrito bajo asiento N-509 pag. 443-444 del tomo 92 del instituto de la propiedad el cual a quedado reducido a menor cantidad en virtud de haberse cedido en Dominio Pleno varias fracciones. Los linderos especiales del lote vendido a Diana Arucena Herera Espinoza y Luis Ivan Briceño Cáceres son: Norte: 9.50 mts colinda con solar y casa de Maximina Sánchez, cerco alambrado de pías propio de los solicitantes, Sur: 9.50 mts colinda con calle pública de por medio y solar baldío de José Berito Vasquez Aguilar y otra parte de solar de Carlos Alexi Poro delaya, cerco paredes de la vivienda del solicitante, Este: 21.50 mts colinda con solar y casa de Carlos Terencio, Claudia Maria y Nolvia Patricia todos de apellido Herera Espinoza, no hay cerco de división de los colindantes, Oeste: 21.40

mts colinda con solar baldío de Jorge  
Luis Herrera Espinoza, no hay cerco de  
división de los colindantes. Este bien  
tiene un área de 203.78 metros y  
valorador en Qps. 2037.80. Los interesa-  
dos pagan el impuesto del 2011 sobre  
el valor gravable en la tesorería mu-  
nicipal de conformidad al art. 70 de  
la ley de municipalidades que es de  
Qps. 407.56.

y por fines de la inscripción de dicho  
dominio mediante Compra Venta Privada  
Municipal a favor de Diana Azucera  
Herrera Espinoza y Luis Iván Briceño  
Cáceres se extiende la certificación  
integral de este punto de acta por  
la Secretaría Municipal.

- 11.- En cuanto a la solicitud de Dominio  
Pleno para que se otorgue Compra Venta  
Privada Municipal de un lote de terreno  
ubicado en el caserio de Alto Pino  
Aldea de Tierras Cobradas de este  
municipio de Dajal Departamento de  
Choluteca a nombre de Ramona  
Hortencia Herrera Sánchez con ident.  
0604-1990-00009. Los linderos gene-  
les del lote son: Norte: frontera Hon-  
duras y Nicaragua, Este: frontera  
Honduras y Nicaragua, Sur: lote 2  
La Murguía y lote 23, Oeste: lote 24  
lote 25, lote 26, lote 27 inscritos bajo  
asiento N° 346 pag. 305 del tomo 92  
del instituto de la Propiedad del cual  
se quedaba reducido a menor cantidad  
en virtud de haberse cedido en Dominio



En varias fracciones. Los linderos especiales del lote vendido a Ramona Hortencia Herrera Sánchez son: Norte: colinda con quebrada de por medio y terreno de Abdón Sánchez, cerco de barreras y alambre de pías propio, Sur: colinda con camino de por medio y con terreno de Rinaldo Sánchez, cerco alambre de pías propio, Este: colinda con terreno de Hermes René Herrera Sánchez, no hay cerco de división de los (hab.) colindantes, Oeste: colinda con solar y casa de Henry Hermengildo Herrera Sánchez, cerco alambre de pías medianos. El área del terreno es de 1 Mz y valorado en \$ps. 1800.00. La interesada paga el impuesto del 10% sobre el valor gravable en la tesorería municipal de conformidad al art. 70 de la ley de municipalidades que es de \$ps. 180.00 y para fines de la inscripción de dicho dominio mediante compra venta Privada Municipal a favor de Ramona Hortencia Herrera Sánchez se extiende la certificación íntegra de este punto de acta por la Secretaria Municipal.

12.- No habiendo más que tratar se levanta la sesión.

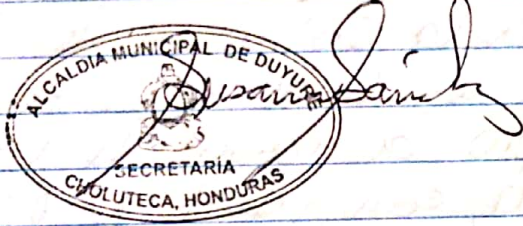
*Amir Gómez*

*Karla Suppa*



*Eriberto López*

*Juan Ramón Aguilar*



### Acta N° 111

Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Duyure Depto de Choluteca el día 15 de diciembre del año 2021. En el salón de la alcaldía mpal. a las 5:00 p.m. presidió la sesión la Sra. alcaldesa Dra. Alfida A. Bustillo con presencia del vice alcalde Luis A. Cáceres y los regidores por su orden: regidor 1. Dilma A. Espinal, regidor 2. Juan R. Aguilar, regidor 3. Karla Suppa Bona regidor 4. Eriberto E. López. Todo ante la Secretaria Mpal. que da fe. -

1. Declarada abierta la sesión por la Sra. alcaldesa municipal.
2. Se dió lectura al acta anterior, se aprobó y se firmó.

copio



Se dio lectura a la correspondencia recibida entre ella solicitud de Dominio Pleno de un bien rural ubicado en el caserio La Montañita presentado por Olimpia Barea Barea Barea, solicitud de un solar ubicado en el caserio Apasupo presentado por Delcy Azucena Contreras Dominguez, solicitud de 5 predios de terreno en el cementerio general presentado por Karla Suyapa Barea Gallo.

4.-a.- En cuanto a la solicitud de Dominio Pleno de un lote de cementerio en este municipio a favor de Victoria Danelia Urbina, con ident. N-0890 1975-02400 se nombró una comisión para verificar medidas y demás requisitos y siendo favorable su dictamen otorgar el Dominio Pleno sobre los lotes solicitados el cual tiene las medidas siguientes: 1.50 mts de ancho por 2.50 mts de largo, la municipalidad acuerda que en vista de que no hay incomodidad a derechos de terceros se le otorga a la Sra. Victoria Danelia Urbina su dominio debiéndosele extender certificación para efectos legales.

b.- En cuanto a la solicitud de Dominio Pleno de dos lotes en el cementerio general de este municipio a favor de Flora Margarita Rodriguez con ident. 0604-1964-00020 se nombró una comisión para verificar medidas y demás requisitos y siendo favorable

copie

se dictamen otorgar el Dominio Puro sobre los lotes solicitados los cuales tienen las medidas siguientes 3:00 mts de ancho por 2.50 mts de largo, la municipalidad acuerda que en vista de que no hay incomodidad a brechas de terreno se le otorgue a la Sra. Flora Margarita Rodriguez su dominio de bienes de la extensión certificación para efectos legales.

5. - La alcaldesa informa que el proyecto de Alto Pino se continuará solo está esperando transferencia para cancelar una cuenta y así poder terminarlo antes que termine este periodo lo que es aprobado por la Corporación en pleno.

6. - La alcaldesa informa que sob falta el 20% que desembolsen de los aulas del I/N Carmen Arias de Polanco e instituto I.A.C. y ya se entregó la documentación, así como también el 20% del campo de futbol proyectos gestionados y ejecutados con fondos de UCSEL de la Secretaria de Gobernación.

7. - La alcaldesa informa que todavía se debe del terreno de las aguas negras \$ 200,000.00 por lo que también al venir la transferencia se cancelará siendo aprobado por la Corporación en pleno.

8. - La alcaldesa informa que se terminó el proyecto de aguas negras y que se contrataron 2 personas para su mantenimiento el cual se pondrá a prueba 6 meses y después se pagará por el

copio



servicio en forma mensual o anual quedando la tarifa pendiente de aprobación por caja lo que es aprobado por la Corporación en pleno.

- 9.- La alcaldesa informa que no se ha recibido transferencia del mes de octubre.
- 10.- La alcaldesa informa se clausuró el taller de belleza para jóvenes el cual fue patrocinado por el proyecto de Proasur.
- 11.- Debido al cambio de gobierno donde anteriormente se trabajaba con la distribución de transferencia del programa Vida Mejor y estando en espera de que este gobierno entienda la forma que ellos pondrán en ejecución y donde posiblemente sea diferente razón por la cual tenemos que esperar a que se nos comunique por lo cual nos toca suspender los programas de comedores infantil y de adultos nos momentaneamente hasta esperar se nos notifique dicha distribución quedando unos empleados todavía en sus puestos y otros se cancelarán lo que es aprobado por la Corporación en pleno.
- 12.- No habiendo más que tratar se levanta la sesión.

Juan Ramon Aguilera

Gilberto López

Karl ~~De~~

Roberto Qm.